



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00776

Asunto: pone en conocimiento y requiere.

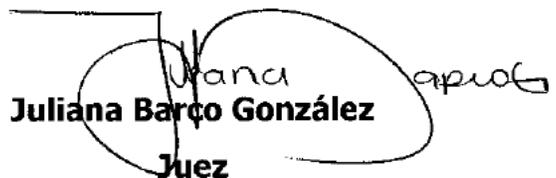
Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, presentada por la parte demandada y acompañada del comprobante de pago de la suma \$13.000.000; los cuales fueron realizados por la demandada en dos cuotas de \$6.500.000, la primera pagada el 18 de febrero de 2023 (Cfr. Pág. 3, archivo 22, C01) y la otra el 14 de abril de 2023 (Cfr. Pág. 4, archivo 22, C01).

Ahora, teniendo en cuenta que en el acuerdo conciliatorio se estableció que el pago de la segunda cuota se debía realizar el 31 de marzo de 2023, so pena de seguirse adelante en la ejecución por los valores pendientes de pago, y según el comprobante aportado, la demandada pagó esa cuota el 14 de abril del mismo año, se requiere a la parte demandante para que en el término de **cinco (5) días** indique si le concedió un plazo extra, o si la parte incumplió con los términos establecidos y el proceso debe continuar en los términos indicados en la conciliación o si, por el contrario, encuentra procedente terminarlo por conciliación.

De no aportarse ningún pronunciamiento, el Juzgado ordenará seguir adelante en la ejecución en los términos indicados en la conciliación celebrada el 18 de febrero de 2023.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 18 de mayo de 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087afa3917e23d7614d31653a64e1e00650a7b64ac4118b515cf7f25191432c0**

Documento generado en 17/05/2023 01:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>